

Con fundamento en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 17, 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los numerales 1, 3, fracción XXII primer y segundo párrafos, 21, 36, y Anexos 13, 17, 18, 19 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que en términos de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 14, fracción I, la Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir la superación de la pobreza a través de la educación. Asimismo, también se establece que, entre otros, la educación es un derecho para el desarrollo social.

Que conforme a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 38, fracción I, inciso e), corresponde a la Secretaría de Educación Pública, organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas la enseñanza superior y profesional.

Que conforme a lo que establece la Ley General de Educación en su artículo 33, fracción VIII, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 establece en su artículo 3, fracción XXII los principales programas como aquéllos señalados en su Anexo 26;

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019

1. Introducción

Existe una población de jóvenes en la república mexicana de 37, 504, 392 entre los 12 a 29 años de edad. Este sector social representa el 31.4% de la población total de México.

La Educación Media Superior, es el período de estudio de entre dos y tres años (cuatro años en el bachillerato con certificación como tecnólogo de la SEP) en el sistema escolarizado por el que se adquieren competencias académicas medias para poder ingresar a un nivel de estudios superiores como licenciatura o tecnológicos.

A partir de 2012 es obligatoria la Educación Media en México y se busca que para el 2022 todos los jóvenes del país estén dentro del sistema educativo, actualmente 3 de cada 10 jóvenes entre 15 y 17 años no estudia y el 30% de los que ingresan no concluyen en tiempo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2019
160 AÑOS DEL GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

El abandono escolar como un fenómeno social que impacta de manera directa a la población juvenil. Sólo 59% de las personas que ingresaron a planteles de Educación Media Superior terminaron el grado de estudios en el ciclo 2016-2017.

El abandono escolar en el nivel medio superior es de 12.4% en las mujeres y 16.5% de los varones. El 41% deja el nivel medio superior por razones o causas institucionales como problemas de aprendizaje y relaciones con los maestros, no vocación por el estudio e institución, etc. El 38 % lo atribuyen a la falta de recursos económicos a su abandono de estudios. El crecimiento de los embarazos adolescentes entre juventudes inscritas en el nivel medio superior como principal factor de abandono entre mujeres jóvenes.

El Estado Mexicano ha establecido como prioritaria la defensa de los derechos de las y los jóvenes, entre los prioritarios el derecho a la educación propiciar la igualdad de condiciones y no discriminación, mediante el aseguramiento de un ingreso mínimo a las personas que cursen el nivel medio superior en algún sistema educativo público.

El Estado, dotará de los apoyos en materia de infraestructura, docentes capacitados y apoyos económicos, luchando contra todos los posibles causales de discriminación y violencia para las juventudes en México, principalmente contra las mujeres jóvenes y mujeres indígenas en condición de vulnerabilidad y no acceso a la educación.

Sin embargo, estos propósitos, se han visto frenados por la precaria situación económica de las familias mexicanas que impacta en las juventudes y en su grado de accesibilidad para acceder al nivel medio superior público en la república mexicana. La poca infraestructura en algunos estados frente a su gran demanda de ingresos nuevos, así como en otros casos, la poca demanda frente a la mucha infraestructura humana, logística y de escuelas físicas en varios estados de la República.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas para la permanencia y terminación escolar de las y los estudiantes en instituciones públicas de Educación Media Superior.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional con base en la disponibilidad presupuestal.

3.2. Población objetivo

Estudiantes matriculados en instituciones públicas de Educación Media Superior.

3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

Para acceder a la beca del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:



CRITERIOS	REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD
Ser estudiante matriculado en una institución pública de Educación Media Superior.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar inscrito en una institución de cualquiera de los subsistemas de Educación Media Superior. ▪ Estar vigente en la matrícula de la institución pública de Educación Media Superior. ▪ Realizar el procedimiento de validación de datos en la plataforma que establezca la convocatoria. ▪ Entregar la documentación requerida a la instancia correspondiente. ▪ No ser beneficiario de alguna otra beca de este nivel educativo, otorgada por una institución de la Administración Pública Federal.

3.4. Criterios de priorización para el otorgamiento de becas

La asignación de la beca a las y los estudiantes se priorizará conforme a la disponibilidad presupuestal que el Programa permita y, de conformidad con los “Lineamientos Generales para la Coordinación e Implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo”, se tendrá como prioridad para ser beneficiario a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente **indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.**

Lo anterior, de acuerdo con el siguiente orden por modalidad:

1. Inscritos en la modalidad presencial.
2. Inscritos en la modalidad semipresencial (mixto).
3. Inscritos en la modalidad a distancia.

3.5. Tipos y montos de apoyo

El Programa entrega de forma bimestral un apoyo económico mensual de \$800.00 M.N., por diez meses del ciclo escolar, a los estudiantes que cursen algún grado de Educación Media Superior.

Los apoyos se entregan hasta por 30 meses contados a partir de que el estudiante recibe el primer apoyo.

El primer apoyo se entrega a partir de que el estudiante haya cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos. Los apoyos subsecuentes estarán sujetos a verificación semestral de la permanencia del estudiante en la matrícula escolar.

3.6. Derechos, obligaciones y suspensión de las becarias y becarios

3.6.1. Derechos

Las becarias y becarios tienen derecho por parte del Programa a:

- Recibir información necesaria, de forma clara y oportuna.



- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Recibir atención y apoyos de forma gratuita, sin condicionamientos.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la legislación en materia de transparencia.
- Recibir los apoyos económicos directos que les corresponden, de manera oportuna.
- Contar con un medio de pago que le permita recibir los apoyos del Programa.
- Solicitar las aclaraciones pertinentes.
- Recibir atención oportuna, gratuita y expedita durante el desarrollo del procedimiento de Derecho de Audiencia.

3.6.2. Obligaciones

Las becarias y becarios del Programa tienen las siguientes obligaciones:

- Proporcionar la información que se les requiera de acuerdo con estos Lineamientos.
- Validar sus datos de inscripción.
- Atender las solicitudes de información que le requiera el personal del Programa.
- Actualizar sus datos cuando el personal del Programa se lo solicite.
- Proporcionar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago por el cual reciban la beca del Programa.
- Mantener actualizados sus datos personales y escolares ante el Programa.

3.6.3. Causas de suspensión de la beca

Cuando se suspenda la entrega de los apoyos económicos temporal o definitivamente se notificará a la becaria, becario o a su representante el motivo de suspensión o baja. En caso de existir inconformidad por parte de la persona solicitante, podrá solicitar ante el Programa la revisión de su caso.

3.6.3.1. Suspensión por tiempo indefinido

Los apoyos del Programa se suspenderán por tiempo indefinido cuando:

- No se acredite la vigencia de su inscripción semestral.
- No retire los apoyos del Programa durante dos o más bimestres consecutivos, cuando se reciba la beca mediante entrega directa o bancarizada canal cerrado.
- No haya realizado movimientos en su cuenta bancaria durante tres o más bimestres consecutivos en la modalidad bancarizada canal abierto.
- No haya firmado su contrato bancario, o no haya recibido su medio de pago, en el plazo previsto para ello.



3.6.3.2. Baja definitiva

Los apoyos del Programa se suspenderán de forma definitiva:

- Cuando se identifique que la persona solicitante proporcionó información falsa o documentos apócrifos.
- Cuando se identifique que la becaria o becario ya no cumple con los requisitos establecidos en estos Lineamientos.
- Cuando la becaria o becario fallezca.
- Por renuncia voluntaria de la becaria o becario.
- Se detecte duplicidad de la becaria o becario en el padrón.
- Cuando la becaria o becario concluya la Educación Media Superior.
- Cuando la becaria o becario haya recibido la beca por treinta (30) meses.

3.6.3.3. Baja del Padrón Activo de Beneficiarios

Las causales de baja del Programa con las que finalizará la emisión de apoyos monetarios, previo otorgamiento del derecho de audiencia son las descritas en el numeral 3.6.3.2 de los presentes Lineamientos.

Las becarias o becarios que sean dados de baja pueden hacer válido su derecho de audiencia, a través de los mecanismos previamente establecidos.

Derivado de la naturaleza de las siguientes causales, la becaria o becario causará baja del Padrón, finalizando la emisión de los apoyos monetarios, sin que sean sujetos a un Procedimiento de Derecho de Audiencia:

- La becaria o becario renuncie al Programa.
- Se detecte duplicidad de la becaria o becario en el Padrón Activo. Sólo en un registro la becaria o el becario permanecerá activo, eliminándose los apoyos duplicados.
- Defunción de la o el becario. En este caso no será necesario entregar la notificación de baja, debido a la imposibilidad material para ello.

3.7. Instancias participantes

3.7.1. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora y responsable de este Programa es la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

3.7.2. Instancia normativa

El Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez es la instancia normativa del Programa y responsable de la interpretación de estos Lineamientos, así como de lo no previsto en las mismas.

3.7.3. Instancias participantes



GOBIERNO DE
MÉXICO



2019
AÑO DEL GOBIERNO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Las instancias participantes en la implementación y operación del Programa son:

- Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- La Coordinación Nacional.
- Los Subsistemas Escolares de Educación Media Superior.
- Las Coordinaciones Estatales de Programas Integrales de Desarrollo.

3.7.4. Coordinación interinstitucional

Tiene como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Las instancias participantes establecerán los mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para garantizar las acciones del Programa. Dicha coordinación deberá darse en un marco de compromiso y colaboración, así como basarse en los principios de respeto, imparcialidad y transparencia, con apego a estos Lineamientos.

4. Mecánica operativa

4.1. Integración de la matrícula escolar

Al inicio de cada ciclo escolar, la SEMS entrega a la Coordinación Nacional la matrícula nacional de estudiantes en Educación Media Superior en instituciones públicas, reportando a la mitad del ciclo escolar las actualizaciones de dicha matrícula.

4.2. Emisión de convocatoria

La Coordinación Nacional publicará anualmente la convocatoria para el registro de los estudiantes, la cual se difundirá en todos los planteles educativos de Educación Media Superior. Ésta, contendrá de las características de la beca, los criterios y requisitos para obtenerlo el procedimiento de incorporación y el calendario, así como los derechos y obligaciones de las becarias y becarios.

4.3. Registro de estudiantes

Los estudiantes interesados en recibir la beca se registrarán dentro del periodo establecido en la convocatoria, a través de la plataforma electrónica que determine la Coordinación Nacional, proporcionando la información solicitada por el Programa y validando la información de su matrícula escolar.

En caso de que la matrícula escolar del estudiante no se encuentre registrada en la plataforma, la Coordinación Nacional realizará las gestiones ante la SEMS para la actualización respectiva.

4.4. Incorporación al Programa

Una vez que se confirma la vigencia de la matrícula escolar, los estudiantes se incorporan al Padrón de Becarios. Para formalizar su incorporación, el personal operativo del Programa realiza la atención de las becarias y becarios conforme a lo siguiente:

- a) Convoca a las becarias y becarios a Mesas de Atención;
- b) Solicita a la becaria o becario los siguientes documentos:
 - Carta aceptación e incorporación – Beca Universal de Educación Media Superior, con firma autógrafa (original)
 - Documento que acredite su inscripción en el ciclo escolar vigente (original y copia)
 - CURP (original y copia)
 - Documento oficial con fotografía, que podrá ser alguno de los siguientes (original y copia):
 - Boleta de calificaciones del nivel escolar inmediato anterior
 - Certificado de secundaria
 - Credencial escolar
 - Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o de seguridad social
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional
 - Licencia de conducir
 - Credencial para votar con fotografía
 - Pasaporte
 - Documento migratorio
 - Constancia de la Autoridad Local con una vigencia no mayor a 6 meses a la fecha de presentación
- c) Entrega a la becaria o becario el medio para la recepción de los apoyos, conforme al procedimiento que se establezca para tales efectos con la institución liquidadora.

La Coordinación Nacional integrará y resguardará los expedientes individuales de las becarias y becarios, integrando la documentación presentada durante la incorporación, pudiendo utilizar medios electrónicos para dicha integración.

4.5. Entrega de apoyos

La Coordinación Nacional será responsable de la entrega bimestral de los apoyos monetarios, a través de instituciones liquidadoras, mediante entregas directas en efectivo o cuentas bancarias conforme a la disponibilidad de la infraestructura bancaria.

Las instituciones liquidadoras son organismos especializados en la entrega de recursos monetarios, que garantizan la cobertura y seguridad del procedimiento y proporcionan la comprobación de las entregas o depósito de los recursos con la oportunidad y el detalle requeridos.

Se promoverá que los apoyos del Programa se entreguen mediante el uso de cuentas bancarias personales, a través de instituciones de banca de desarrollo o de intermediarios financieros, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.6. Verificación de la permanencia escolar



GOBIERNO DE
MÉXICO



2019

AÑO DE CAMBIOS ESCOLARES
EMILIANO ZAPATA

A principio del año fiscal y al inicio de cada ciclo escolar, la Coordinación Nacional, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Media Superior, verificará la vigencia de la matrícula escolar de las becarias y becarios.

4.7. Actualización del Padrón

El Padrón de Becarios del Programa se conforma por los estudiantes que resultan elegibles para la recepción de los apoyos monetarios.

El Padrón se actualiza de manera permanente considerando la verificación de la vigencia de la matrícula escolar y como resultado de las solicitudes de actualización de los datos por parte de las becarias y becarios, así como de otros procesos de depuración y actualización masiva.

Las becarias y becarios con suspensión por tiempo indefinido o baja definitiva podrán solicitar su reactivación en el Padrón de Becarios, donde la procedencia de dicha reactivación se determinara una vez que se confirme la vigencia de su matrícula escolar. Los apoyos monetarios emitidos que las becarias y becarios no puedan retirar podrán ser reexpedidos en bimestres subsecuentes a solicitud expresa de éstos.

Cuando se presente una contingencia de carácter social, natural o de índole operativo, que impida la entrega de los apoyos a las becarias y becarios, la Coordinación Nacional podrá reexpedir los apoyos no entregados en un bimestre subsecuente de manera automática.

4.8. Modelo de Operación por Zonas

La Coordinación Nacional administra su operación bajo un esquema que busca acercar la atención a las becarias y becarios. Para ello, cuenta con una Estructura Territorial que permite organizar la atención y servicios mediante la delimitación de Zonas de Operación y Micro Zonas conformadas preferentemente por una o más localidades colindantes. En cada Zona de Operación se instala una Unidad de Atención Regional, encargada de atender a la población beneficiaria, así como de acordar y promover con las instancias involucradas en el Programa, la correcta operación del mismo.

La atención a las becarias y becarios se lleva a cabo bimestralmente de forma periódica en las Mesas de atención o a través de medios digitales, en estos espacios el personal operativo del Programa realiza las siguientes actividades:

- Entrega y recibe documentación.
- Proporcionar información sobre la operación del Programa.
- Brinda asesoría y realiza trámites relacionados con la actualización del Padrón de beneficiarios.



ANEXO 1.- GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES

Para los efectos de estas estos Lineamientos, se entiende por:

- **Bases de datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.
- **Derecho de Audiencia:** Es el procedimiento administrativo, que se inicia cuando se presenta alguna de las causales de baja previstas en los Lineamientos, a través del cual se garantiza el derecho humano de las becarias y becarios al ejercicio del debido proceso a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga para estar en posibilidades de determinar sobre la baja o permanencia en el Programa.
- A la becaria o becario para recibir los apoyos del Programa, pudiendo ser alguno de los siguientes: tarjeta bancaria, monedero electrónico, remesa, giro telegráfico y tarjeta con elementos biométricos, entre otros.
- **Mesas de atención:** Son puntos temporales de atención a las becarias y becarios del Programa en las cuales se les orienta, facilita y agiliza la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.
- **Padrón:** Conjunto de becarias y becarios que abarca el Padrón Activo de Becarios y el Padrón Base.
- **Padrón Activo de Becarios:** Becarias y becarios que se mantienen en el padrón del Programa recibiendo los apoyos.
- **SEMS:** Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

ANEXO II.- SERVICIOS EDUCATIVOS RECONOCIDOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	
DAI	Escuela Profesional de Arte
DAR	Centro de Educación Artística
DBC	Bachillerato General de 3 años
DBII	Bachillerato General
DBP	Centro de Estudios de Bachilleres
DCB	Colegio de Bachilleres
DCM	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar
DCI	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
DET	Centro de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
DMS	Educación Media a Distancia



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2019
AÑO DEL CULTIVO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DNC	Profesional Técnico
DNT	Centro de Enseñanza Técnico Industrial
DPT	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep)
DFA	Centro de Bachillerato, Tecnológico Agropecuario y Forestal
DTE	Bachillerato Tecnológico Agropecuario
DTM	Profesional Técnico
EAR	Instituto Estatal de Bellas Artes
EBD	Bachillerato de Desarrollo Comunitario
EBH	Bachillerato General
EBP	Centro de Estudios de Bachillerato
EBW	Centro de Bachillerato Intercultural
ECB	Colegio de Bachilleres
ECT	Centro de Bachillerato Tecnológico
EET	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
EIC	Profesional Técnico
EJC	Centro de Bachillerato Intercultural
EMS	Educación Media Superior a Distancia
EPE	Centro de Capacitación de Estudios Pedagógicos
ETC	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado
ETH	Telebachillerato
ETK	Telebachillerato Comunitario
GBH	Bachillerato General de 3 años
GCT	Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
GFT	Profesional Técnico
NAR	Profesional Técnico
NBH	Bachillerato General
NCT	Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios
NET	Escuela de Educación Media Terminal
NPT	Bachillerato Técnico
NTA	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario
OAR	Profesional Técnico
OBH	Bachillerato General de 3 años
OCB	Bachillerato General de 3 años
OCT	Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
OET	Profesional Técnico
PAR	Escuela de Educación Artística
PBC	Bachillerato General de 2 años



PBH	Bachillerato General
PBP	Centro de Estudios de Bachillerato
PCB	Colegio de Bachilleres
PCT	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
PET	Centro de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
PJC	Bachillerato Intercultural
PPT	Bachillerato Tecnológico
PTA	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario
SBC	Preparatoria por Cooperación
SBI	Bachillerato General
SBP	Bachillerato General de 3 años
SCT	Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
SET	Escuela Subsidiada de Profesional Medio
STH	Telebachillerato
UAR	Escuela de Educación Artística
UBH	Bachillerato General
UBL	Bachillerato General de 3 años
UCG	Bachillerato General de 2 años
UCT	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
UET	Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios
UTA	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario
XBH	Bachillerato General
XCB	Bachillerato General de 3 años
XMS	Bachillerato General de 3 años
XPT	Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
XTA	Bachillerato Tecnológico Agropecuario
XTC	Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios

ANEXO III.- DATOS DE CONTACTO PARA VINCULACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y OBTENCIÓN DE CLAVES PARA CENSAR A ESTUDIANTES

GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIVERSIDAD NACIONAL
Benito Juárez
Educación Media Superior

Edgar Alejandro Hughes Cano
Dirección General de Vinculación y Coordinación
01 555 482 0700. Ext. 60864
e-mail: edgar.hughes@prospera.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



2019
AÑO DEL CAUCELLO Y EL SIGA
EMILIANO ZAPATA

**ANEXO IV.- DATOS DE CONTACTO DE REPRESENTANTE ESTATAL DE LA COORDINACIÓN BECAS
BENITO JUÁREZ**



**BECAS
Benito Juárez**

Ana Luisa Núñez Abud
Representante Estatal de la Coordinación Becas Benito
Juárez
(444) 823 0073 – 820 0351 Ext. 83401
Celular: (+52 1) 556 626 5085

GOBIERNO DE
MÉXICO